



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 527 -2016-GR-APURIMAC/GG

Abancay, • 20 DIC. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 304-2016-GRA/GSRA del 24 de octubre 2016 , mediante el cual Gerencia Sub Regional de Aymaraes solicita la transferencia de presupuesto y cambio de especifica por el monto de S/. 327,026.00; el informe N° 064-2016-GR.APURIMAC/GRI/ARCO del 24 de noviembre de 2016, por el que se recomienda la transferencia por el monto solicitado así como corregir la distribución exacta de presupuesto en las específicas de gasto correspondientes, y el memorando N° 910-2016-GRAP/GRI/13 del 24 de noviembre de 2016 que propone la transferencia presupuestal vía encargo interno hasta por el monto de S/. 327,026.00 del Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud de Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo" , en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos ,entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, teniendo en consideración los documentos del visto, y el Informe N° 955-2016-GRAP/09.02/SGPTO emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, la Dirección Regional de Administración mediante proveído N° 12259 dispone la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, por el importe de S/ 327.026.00, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud de Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes Región Apurímac", con Correlativo de Meta: 0091-2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 3584-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 016 de agosto del 2016,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud de Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes Región Apurímac", Correlativo de Meta 0091-2016, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. N° 00-186-002776

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0091-2016	Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes – Apurímac	26.22.33	61,801.00
		26.22.34	210,451.00
		26.22.35	54,774.00
TOTAL			327,026.00

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2008-GR APURIMAC/GG, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2008-GR APURIMAC/GG, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Sub Regional de Aymaraes e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



**ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

